



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martincorena	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Lunes 16 de enero	Número 12



Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos y su partido, en funciones en el número tres de la misma.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 53 de 1983, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Pedro María Merino Infante y su esposa doña María Dolores Echániz Fernández, de Villarcayo, sobre reclamación de cantidad, cuantía 87.609,79 pesetas, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo de los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados.

«Tercera parte indivisa de la finca urbana, casa en Dobro, Ayuntamiento de Los Altos, que consta de planta baja y alta, mide ciento veinte metros cuadrados y linda norte, Luis Peña y Vicente Real; sur, carretera de Escalada a Dobro y calle Real; este, calle Real; y oeste, carretera de Escalada a Dobro. Finca 2.206».

Valorada dicha tercera parte en cuatrocientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día catorce de

febrero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dos de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

177.—4.530,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito sustituto número uno de Burgos.

Hace saber: Que en ejecución de la sentencia firme recaída en autos de proceso de cognición, número 121-80, sobre reclamación de cantidad, cuantía 17.984 pesetas, seguido en este Juzgado a instancia de don Diógenes Cuesta Reguero, mayor de edad, casado, metalúrgico y vecino de Burgos, Avenida de Eladio Perlado, 30, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guz-

mán Ayllón y dirigido por el Letrado don Francisco Martínez Abascal, contra don Agapito Ortega Antón, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Burgos, carretera de Arcos, 52 (carpintería), constituido en rebeldía, mediante providencia de este día accediendo a lo solicitado por la parte actora, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, embargados al demandado y depositados en el mismo:

1. — Una máquina Tupidora, de sierras alavesas, Vitoria, en color verde, sino número 884 y número 1.126 de fabricación. Valorada en ciento cuarenta mil pesetas.

2. — Una máquina sierra-cinta, de sierras alavesas, también en color verde, al parecer de modelo antiguo, sin número visible. Valorada en noventa mil pesetas.

3. — Una máquina regresadora, de sierras alavesas, en color verde, sin número visible, número de fabricación 312. Valorada en ciento sesenta mil pesetas.

Los señalados bienes se hallaban en funcionamiento en el día que fueron valorados pericialmente, trece del pasado mes de diciembre.

Se hace saber, además, a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta precisan, aparte de apreciar su personalidad, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por 100, de la que sirve de tipo a la subasta, salvo el ejecutante que no precisa tal con-

signación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

El acto de la subasta tendrá lugar el día seis de febrero próximo y hora de las doce, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Burgos, a 9 de enero de 1984. — El Juez, Susana Tárrega Talayero. — El Secretario Judicial (ilegible).

179.—5.895,00

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de esta ciudad de Burgos, en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas, número 95 de 1983, sobre imprudencia con daños contra José Ramón García Pérez, de cuarenta años de edad, casado, soldador y vecino últimamente de Barcelona, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total global de 27.584 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización decretada, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma por el término legal, y de no ser impugnada se le requiere para su abono y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado expresado, José Ramón García Pérez, en ignorado paradero actualmente, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido el presente en la ciudad de Burgos, a dos de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario Judicial (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas

número 1.744 de 1983, sobre imprudencia con daños contra José Grage, en ignorado paradero actualmente y cuyas demás circunstancias personales no constan, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 123.354 pesetas, con inclusión en la misma de la multa e indemnización decretadas, a cuyo pago está obligado el condenado expresado, a quien se confiere traslado por el término legal y de no ser impugnada, se le requiere para su abono y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes legales a donde proceda, en virtud de lo ordenado y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado indicado, José Grage, en ignorado paradero y publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario Judicial (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, número uno de Burgos, en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas, número 2.010 de 1982, sobre imprudencia con daños y lesiones contra Miguel Casas Fernández, mayor de edad, casado, empleado y cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero aunque al parecer se encuentra en Madrid, ignorándose su actual domicilio, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 424.368 pesetas, con inclusión de la multa e indemnizaciones decretadas, a cuyo pago está obligado el condenado indicado a quien se confiere traslado por término de tres días y de no ser impugnada se le requiere para su abono y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley.

Al mismo tiempo se confiere a dicho condenado Miguel Casas Fernández, actualmente en ignorado paradero, traslado del escrito presentado promoviendo incidente en ejecución de sentencia, para que el mismo dentro de tres días, una vez personado ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, conteste a dicho incidente de ejecución, y de

no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación, requerimiento y traslado al condenado expresado, Miguel Casas Fernández, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a dos de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario Judicial (ilegible).

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito, número uno de esta ciudad de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas, número 1.838 de 1983, sobre estafa, contra Angel García Jiménez; de 29 años de edad, casado, obrero y Antonia Salazar Montoya, mayor de edad, casada, sus labores, sin que consten más circunstancias personales de ambos y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 20.400 pesetas, a cuyo pago están obligados dichos condenados por mitad e iguales partes, a quienes se confiere traslado de la misma por el término legal y si transcurrido no es impugnada se les requiere para abono y de no verificarlo procédase conforme preceptúa la Ley bajo las formalidades legales.

Al mismo tiempo se requiere a dichos condenados para que los mismos se personen ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, al objeto de cumplir, cada uno de ellos, la pena de quince días de arresto menor que les resulta impuesta por sentencia, firma dictada en referido procedimiento, y de no verificarlo dentro del plazo de diez días serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes a donde proceda, en virtud de lo ordenado y sirva de notificación y requerimiento a los condenados expresados, Angel García Jiménez y Antonia Salazar Montoya, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Burgos, a cuatro de

enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédula de notificación

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 705 de 1983, seguido en este Juzgado se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

Providencia; Juez, señor Ruiz Ruiz. — En Burgos, a tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Dada cuenta; por recibido el anterior ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, únase a los autos de su razón y habiéndose interpuesto recurso de apelación en tiempo y forma legal contra la sentencia dictada en estos autos, por el perjudicado Francisco Javier Ruiz López, se admite la misma en ambos efectos; procédase al emplazamiento de las partes y Ministerio Fiscal a fin de que dentro del término de cinco días hábiles comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, y aleguen cuanto a su derecho conviniere en relación al mismo y verificado remitánse las actuaciones al Juzgado Superior, mediante atento oficio de remisión, y previa nota suficiente en el Libro Registro de Asuntos Penales correspondiente. Para el emplazamiento del inculcado José Da Silva y perjudicada Cristina Da Concepción Suárez expídase cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Lo mandó y firma S. S.ª de lo que doy fe. — Moisés Ruiz Ruiz. — Primitivo Baños Núñez. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a la perjudicada Cristina Da Concepción Suárez, con domicilio último en Francia (Avallón) y al inculcado José Da Silva, de 51 años de edad, con domicilio último conocido en Francia (Avallón), 89200, 12 rue Du Marché, ambos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, en Burgos, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación de sentencia

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Aranda de Duero, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 470/83, por el Sr. D. José Luis Díaz Roldán, Juez de Distrito de esta Villa, en virtud de Atestado de la Guardia Civil, sobre hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Esteban Esteban, Ricardo Peñalba Andrés y José Nicolás Rodríguez, como autores de una falta de hurto del artículo 587 núm. 1 del Código Penal, a la pena de veinticuatro días de arresto menor, a que indemnicen a Helodoro Carrasco Llorente en la suma de 17.000 pesetas de la que responderán solidariamente entre sí, y al pago por cada uno de ellos de la tercera parte de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Nicolás Rodríguez, expido la presente en Aranda de Duero, a 10 de diciembre de 1983. — El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 636/83, sobre lesiones, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la Villa de Aranda de Duero, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Enri-

que Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en la misma con el número 636 de 1983, en virtud de accidente de circulación sobre lesiones de Anita Dominguez Ballet, residente en Francia, contra Modesto Alonso García, con el mismo domicilio, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Modesto Alonso García, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Anita Dominguez Ballet, Carolina Alonso García y Galiana Andree, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 638-83, sobre lesiones y daños, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En la Villa de Aranda de Duero, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma con el número 638 de 1983, en virtud de Atestado por accidente de circulación, sobre lesiones de Ahmed Arkoub, Mohamed Hammachi y Mohamed Akrouni, contra Ahmed Ben, todos ellos residentes en Francia; siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Ahmed Ben Mohamed Arkoub, declarando de oficio las costas ocasionadas en el presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Amed Arkoud, Mohamed Akrouni, Mohamed

Hammachi y Ahmed Ben Mohamed Arkroub, todos ellos residentes en Francia, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 5 de enero de 1984. El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en providencia dictada con esta fecha en autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado al número 24 de 1974, a instancia de Omnia, S. A., y otros, contra la Compañía de Seguros francesa Le Continent, de París, y otros, sobre reclamación de 960.400 pesetas, se emplaza por medio de la presente a referida demandada, Compañía de Seguros francesa Le Continent, de París, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Al propio tiempo se hace saber que la copia de la demanda y documentos presentados se hallan a disposición en Secretaría de este Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de emplazamiento en forma legal a referida demandada, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a 28 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

158.—2.940,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de San Juan del Monte (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de diciembre de 1979

que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 22 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres ha aprobado las Bases Definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación de perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 10 de enero de 1984. — El Jefe Provincial, José Vallés Rafeas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Rosario Pérez de la Cruz, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a pescadería en la calle de León número 2-bajo. Exp. 467/83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 29 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

183.—2.595,00

Por don Enrique Jerez González y Felipe Fuente Ibeas, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller mecánico y eléctrico en la carretera de Logroño número 105 (esquina Eladio Perlado). Exp. 449/83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por al actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el

expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 28 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

194.—2.595,00

Ayuntamiento de Villarcayo Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1983, acordó por unanimidad aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por imposición de servidumbre de acueducto para conducciones subterráneas de abastecimiento de agua y saneamiento de la Unidad de Actuación A) del Polígono Industrial «Merindades de Castilla la Vieja», de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinar el Proyecto en las Oficinas Municipales y dirigir durante el expresado plazo, ante el mismo, las reclamaciones que consideren oportunas.

Es de significar que la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los referidos bienes y derechos están implícitamente declarados en la aprobación definitiva del Plan Parcial correspondiente, realizado por la Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha 18 de julio de 1983, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En el expediente expropiatorio, la Sociedad Estatal «Gestión Urbánica de Burgos, S. A.», promotora de la Unidad de Actuación A), del Polígono indicado, asumirá la condición de beneficiaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarcayo, de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de enero de 1984. El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado definitivamente el primer y único expediente de modificación de créditos al presupuesto municipal ordinario de 1983, sin que se hayan presentado reclamaciones y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 286, de fecha 17 de diciembre y a los efectos previstos en el artículo 16-2 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre se resume a nivel de capítulo la modificación de que se trata.

Capítulo 1.º Remuneraciones de personal: crédito anterior pesetas, 16.772.003; aumento 1.910.258.

Capítulo 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios: crédito inicial 9.475.112 pesetas; aumento 1.424.007.

Capítulo 3.º Intereses: crédito inicial 460.749; aumento 63.939.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el repatido artículo 16-2 de la Ley 40-1981.

Lerma, a 9 de enero de 1984. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Ayuntamiento de Trespaderne

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos determinados en el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria, y Urbana, así como el expediente referido a la imposición del recargo sobre el Impuesto sobre la Renta de las personas físicas conjuntamente con los acuerdos adoptados por la Corporación.

Lo que se hace público para que las personas legitimadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

C) Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Trespaderne, a dos de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Alcalde-Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Valdeande

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Valdeande, a 12 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de veintinueve de diciembre último, en uso de la facultad conferida en el epígrafe 19 del artículo 19 del R. D. 3.250-1976, de 30 de diciembre, ha acordado la imposi-

ción de tasas por prestación del servicio de alcantarillado en las distintas entidades del Municipio.

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se hace público el acuerdo de referencia anterior, así como el expediente respectivo, al que se halla incorporado el texto de Ordenanza fiscal correspondiente, con las tarifas que serán objeto de aplicación.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, pudiendo las personas interesadas en ello informarse en Secretaría municipal de todo cuanto se relaciona con dicha imposición, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y por las que se hallan legitimadas, durante el mismo lapso de tiempo, formular por escrito ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Alfoz de Quintanadueñas, a 5 de enero de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de reparación de la iglesia de San Martín de esta localidad, redactado por el Arquitecto don Luis Blanco y doña María Luisa Haro, con un presupuesto de contrata de 1.576.590 pesetas, queda expuesto al público dicho documento, por espacio de 30 días en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dado en Coruña del Conde, a 5 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

El Ayuntamiento de La Revilla ha acordado por unanimidad aprobar el proyecto de reparación de la iglesia de La Revilla, redactado por el Arquitecto don Miguel-Angel Martínez Movilla y por importe total de 1.200.000 pesetas.

Dicho proyecto queda expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen.

La Revilla, a 9 de enero de 1984. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1983, aprobó el expediente de suplemento de crédito con aplicación al superávit del pasado ejercicio, dentro del presupuesto municipal ordinario.

Expuesto al público por plazo reglamentario y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho expediente, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

A los efectos previstos en el artículo 16-2 de la Ley 40-1981 de 28 de octubre, las modificaciones a nivel de capítulos, son las siguientes:

Gastos: Capítulo 1.º Remuneraciones de personal. Consignación inicial: 1.594.673 pesetas; aumentos: 331 pesetas. Consignación definitiva: 1.595.004 pesetas.

Capítulo 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios. Consignación inicial: 1.264.327 pesetas. Aumentos: 275.000 pesetas. Consignación definitiva: 1.539.327 pesetas.

Capítulo 7.º Transferencias de capital. Consignación inicial: pesetas, 90.000. Aumentos: 2.709.798 pesetas. Consignación definitiva: 2.799.798 pesetas.

San Martín de Rubiales, a 31 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Esta Corporación, en sesión de 15-12-1983, adoptó acuerdo a tenor de cuanto determina el Real Decreto 1.539/79 de 22 de junio de señalar remuneraciones o asignaciones a los miembros de este Ayuntamiento.

Lo que se publica a los efectos de cuanto determina dicho Real Decreto en su artículo primero.

Melgar de Fernamental, 3 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobados por el Ayuntamiento los Padrones del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Motor, para el año de 1984, se encuentran expuestos en esta Secretaría por término de 15 días al objeto de que puedan ser examinadas por los interesados y presentarse las reclamaciones que consideren oportunas.

Merindad de Sotoscueva, a 29 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Merindad de Sotoscueva, a 29 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Hornillos del Camino

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto, el proyecto técnico de «Reforma de la Iglesia Parroquial de Hornillos del Camino», redactado por los Doctores Arquitectos D. Félix Adrián Díez y D. Luis Motilla Lacalle, con un presupuesto de un millón quinientas cuarenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas (1.546.441), se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formular contra él cuantas alegaciones se estimen pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hornillos del Camino, 30 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1983, acordó rectificar el Edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de diciembre de 1983, al respecto del Inventario de los bienes de la Corporación, en el sentido de poner en el lugar de 2.744,72 metros cuadrados que figuran como superficie total, la de 1.400 metros cuadrados que son en realidad, respetando el resto del contenido.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes tengan interés o se encuentren perjudicados en el asunto, el expediente instruido al efecto, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado durante referido plazo y puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Campillo de Aranda, 2 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Aprobado por esta Corporación Municipal el Padrón de Vehículos del Impuesto Municipal de vehículos correspondiente al ejercicio de 1984 se encuentra el mismo de manifiesto durante el plazo de quince días en la Secretaría Municipal al efecto de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo señalado, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valle de Valdebezana, a 2 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de San Juan del Monte

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el treinta de diciembre de 1983 entre otros tomó el acuerdo de aprobación inicial del «Proyecto

de delimitación del Suelo Urbano» del Término de San Juan del Monte, redactado por técnicos competentes.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley del Suelo, se hace saber que referido Proyecto se halla expuesto al público, para que quienes lo deseen puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, en la Oficina del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Juan del Monte, 3 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, ha aprobado el pliego de condiciones para la subasta de maderas del Monte Hijedo, núm. 303, el cual se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles para fines de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Santa Gadea, a 29 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de la capital

Anuncio subasta bienes muebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo, contra Bakymet, S. A., ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 28 de mayo de 1981 la enajenación en pública subasta de las máquinas embargadas por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra Bakymet, S. A., procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el día 22 de febrero de 1984, a las once horas, en las oficinas de la Recau-

dación sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya núm. 4, 1.º, de Burgos y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes que se detallan:

Lote único: Torno marca Mateu de 1.500 m./m., distancia entre centros con escote de bancada de 350 m./m., motor «Geal» de 3 c. v.

Una afiladora de herramientas, motor 0,5 c.v.

Máquina de inyección para plástico marca Battenfeld. tipo BRP 4/4, con motor de 15 c. v. Dimensiones de placas porta-moldes, 440 × 330 m./m. Separación de las placas max. 500 m./m.

Máquina de inyección para plástico marca Margarit, tipo P-100, con motor de 10 c. v. Dimensiones placas porta-moldes 450 × 300 m./m. Separación de las placas max. 500 m./m.

Prensa de estampación 70 Tm., marca T. G., motor Lancor, de 5,50 c. v.

Prensa de estampación de 15 toneladas, marca «Jofe», motor Aguirrena, de 1 c. v.

Prensa de estampación de 15 toneladas, marca «Jofe», motor Geal de 1 c. v.

Tres prensas de estampación de 10 toneladas, marca C. C., con motor acoplado cada una, motor Somesa, de 1 c. v.

Prensa de estampación de 10 toneladas, motor Geal de 1 c. v.

Cuatro prensas de estampación de 5 toneladas, marca C. C., con motor acoplado a cada una, motor Geal de 0,5 c. v.

Tornillera motor G. E. E., de 0,50 c. v.

Esmeriladora marca «Letac», motor Letac, de 1 c. v.

Chorroadora marca «Expand», modelo Manly, motor de 1/6 c. v.

Grupo roscadora vertical, marca «Anjo», 2 motores Somer, de 0,5 c. v.

Sierra circular, marca Abril, motor Gea.

Valorado todo el lote a efectos de subasta en 240.000 ptas. (Doscien- tas cuarenta mil pesetas).

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes que se enajenan, si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos, así como a la sociedad deudora y al depositario de las referidas máquinas, de tenerlos por notificados con plena virtualidad, por medio de este anuncio.

Burgos, 4 de enero de 1984.— El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y establecido por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento a las dieciocho horas del siguiente día hábil, transcurridos 20 días hábiles a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta del aprovechamiento de

madera del monte «El Carrascal» 6-A, bajo las siguientes características:

Objeto de la subasta. — 450 pinos pinaster con un volumen de 172 metros cúbicos de madera y 21 metros cúbicos de leña.

Tasación. — 281.625 pesetas.

Las proposiciones debidamente reintegradas deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes del día en que se celebre la subasta.

La fianza provisional será del 3 por 100 y el adjudicatario depositará el 6 por 100 del importe de la adjudicación como fianza definitiva.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de la subasta serán por cuenta del rematante.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una segunda al undécimo día hábil contados a partir de la primera y si esta quedara desierta se celebrará una tercera transcurrido igual plazo y bajo las mismas condiciones y horario que la primera.

Villalba de Duero, a 4 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

194.—3.225,00

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Autorizado por ICONA, a las trece horas del día en que se cumplan los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento sito en Santa Gadea de Alfoz, subasta de aprovechamiento de madera en el sitio Las Llanias Monte Hijedo número 303 de la pertenencia de este Ayuntamiento, 230 robles con un volumen de 220 metros cúbicos, tasación madera pesetas 880.000, leñas 20 metros cúbicos. Tasación 4.000 pesetas. Total 884.000 pesetas; 170 hayas, volumen 177 metros cúbicos, tasación 531.000 pesetas, leñas 25 metros cúbicos, 5.000 pesetas. Total 536.000 pesetas. Total general 1.420.000 pesetas.

Se hace constar que la subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Fianzas: Provisional, el 5 por 100 del tipo. Definitiva: el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Debidamente reintegradas y según el modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal en horas de oficina durante el plazo indicado y hasta una hora antes del comienzo de la subasta, adjuntando justificante de haber depositado la fianza provisional y declaración jurada sobre incapacidad o incompatibilidad, según Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Si se declara desierta, se celebrará segunda subasta, a los once días de la primera, admitiéndose proposiciones durante diez días. Los gastos de anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don de años, natural de provincia de y con residencia en () calle número en nombre propio o en representación de (que deberá justificar), enterado del pliego de condiciones para la subasta de maderas del Monte Hijedo número 303 de U.P. y aceptando el pliego, ofrece la cantidad de pesetas (son ptas.)

Se adjunta declaración jurada sobre incapacidad o incompatibilidad, así como justificante de haber depositado la fianza provisional.

Alfoz de Santa Gadea, a de de 1984.

El Interesado.—

Alfoz de Santa Gadea, a 3 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

195.—4.710,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-031750-7, Of. de Aranda de Duero.

3000-045-002275-2, Of. de Villadiego.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
205.—1.000,00